

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000106

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000107 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C

LIBRE GESTION No. : 1Q19000154

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7042076	SISTEMA DE BALON PARA CORREGIR LA ESTRECHEZ URETERO PIELICA	UN	17	\$ 558.570000	\$ 9,495.690000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SISTEMA DE BALÓN PARA CORREGIR LA ESTRECHEZ URETERO PIELICA

DESCRIPCION COMERCIAL: SISTEMA DE BALÓN PARA CORREGIR ESTRECHEZ URÉTERO PIELICA UROMAX KIT 30

MARCA DEL PRODUCTO: BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION

MODELO : M0062251250 (SEGUN MUESTRA Y CATALOGO)

GARANTIA DE FABRICA: 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA ACLARADO VIA CORREO

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES MINIMO

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO No. 1

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABLES A PARTIR DE LA EMISION DEL QUEDAN

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: IRLANDA/USA VER CARACTERISTICAS TECNICAS

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA ACLARADO VIA CORREO

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO No. 1

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALEN. OFERTA INICIAL + 45 DIAS HABIL. AMPLIACION DE OF.

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

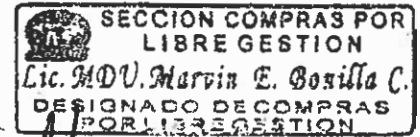
NUMERO DE SERIE: N/A

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: N/A

OBSERVACIONES DE POSICION: VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA

CARACTERISTICAS TECNICAS:



Ver Anexos

SISTEMA DE BALÓN PARA CORREGIR ESTRECHEZ URÉTERO PIÉLICA UROMAX KIT 30 FRENCH X 4 CMS. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. IM 113028072017, PAIS DE ORIGEN: IRLANDA/USA, SEGUN DETALLA LA MUESTRA EVALUADA, LA NOTA ACLARATORIA Y EL REGISTRO SANITARIO. VENCIMIENTO: LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO AL MOMENTO DE LA RECEPCION ES MAYOR A 18 MESES) ACLARADO EN CORREO DE FECHA 21/02/2020.

VALOR TOTAL \$ 9,495.690000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Resu: ORIGINAL DE PAG. 1 DE 1

SAN SALVADOR A LOS 24 DIAS DEL MES DE FEBRERO 2020

Sofia Lorena de Rivas
I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivas

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

9.0000



OK

ANEXO 1

**LIBRE GESTION No. 1Q19000154
Orden de Compra 4620000106 LIBRE GESTION No. 1Q19000154
"ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de Orden de compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar a los Administradores del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

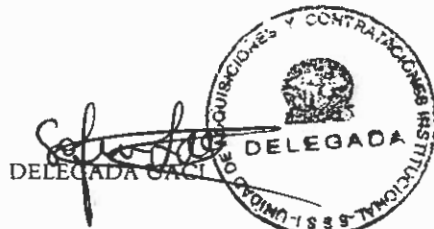
FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

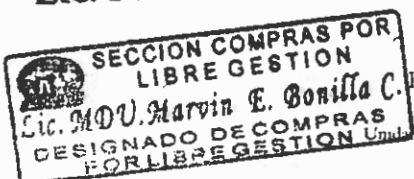
RECIBO ORIGINAL DE ANEXO 1



Lic. Sofía Lorena de Rivas



24 - FEBRERO del 2020
9:05 AM



DESIGNADO POR LIBRE GESTION

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono (503) 2591-3800
www.iss-sb.gob.sv





ANEXO 1
LIBRE GESTION No. 1Q19000154
Orden de Compra 4620000106 LIBRE GESTION No. 1Q19000154
"ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA"

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA
7042076	SISTEMA DE BALÓN PARA CORREGIR LA ESTRECHEZ URETERO PIELICA	15	CACE (ALM. INS. MEDICOS)	21 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA
		2	CAOC (ALMACEN OCCIDENTE)	2 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

N°	NOMBRES	CARGOS
1	<u>LIC. CÉSAR URBINA RAFAEL</u>	<u>JEFE DE ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MÉDICOS</u>
2	<u>LIC. CARLOS MEJIA MENDEZ</u>	<u>JEFE DEL ALMACEN REGIONAL OCCIDENTE</u>

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO 1


 DELEGADA UACI

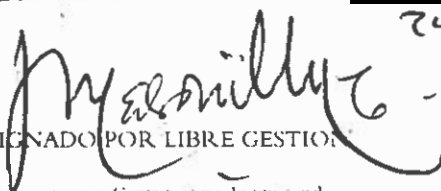
Lic. Sofía Lorona de Rivas



 CONTRATISTA



Lic. MDV. Harvin E. Bonilla
 DESIGNADO POR LIBRE GESTION



24 DE FEBRERO DEL 2020
9:05 AM